



Expediente n.º: 505/2025

Procedimiento: Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *veinte días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La modificación de la ordenanza de cementerios busca resolver problemas como la obsolescencia de la normativa actual, la necesidad de adaptarla a nuevas realidades sociales y técnicas, y garantizar la adecuación a la legislación vigente. Se pretenden abordar cuestiones como la gestión de servicios funerarios, la capacidad del cementerio, los procedimientos de concesión, o la adaptación a las nuevas tecnologías y normativas medioambientales. Problemas que se pretenden resolver: • Adaptación a la legislación actual: Asegurar que la ordenanza se ajuste a la Ley de Bases del Régimen Local y a otras normativas que regulan cementerios y servicios funerarios. • Adecuación a nuevas tecnologías: Incorporar la regulación de servicios o procedimientos que no estaban contemplados en la ordenanza original, como la gestión telemática de trámites o los nuevos métodos de conservación. • Mejora de la gestión de los servicios: Optimizar la gestión del cementerio, abordando cuestiones como los plazos de concesión, las tasas, la limpieza y el mantenimiento. • Modernización de los espacios y servicios: Adaptar la ordenanza a las necesidades actuales, que pueden incluir la creación de nuevos tipos de sepulturas o la mejora de
--	---





	la infraestructura existente. • Resolución de conflictos y ambigüedades: Aclarar aspectos que puedan ser fuente de conflicto o duda, como la gestión de los restos, la conservación de las lápidas o las normas para la colocación de elementos ornamentales. • Flexibilidad en la normativa: Incorporar la flexibilidad necesaria para poder dar respuesta a futuras necesidades que puedan surgir, sin tener que modificar la ordenanza constantemente.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	La modificación de una ordenanza de cementerios suele ser necesaria para adaptarla a nuevas necesidades, como la falta de espacio, la regulación de concesiones caducadas, la adaptación de trámites administrativos a la normativa vigente y la inclusión de nuevas costumbres funerarias. Esta necesidad surge de cambios demográficos, sociales y legales, buscando modernizar la gestión del servicio y resolver problemas preexistentes. Razones para la modificación • Falta de espacio: El crecimiento de la población requiere espacio adicional para enterramientos, lo que puede implicar la necesidad de regular la exhumación de restos o la creación de nuevas áreas. • Gestión de concesiones: Es común tener concesiones antiguas sin regular, lo que obliga a declarar su caducidad para revertirlas al ayuntamiento y poder adjudicarlas de nuevo. • Adaptación a normativa actual: La ordenanza debe ajustarse a la legislación sectorial y general más reciente, así como a las normas de procedimientos administrativos. • Nuevas realidades sociales: Se busca incorporar nuevas costumbres funerarias, como la cremación, y adaptar los servicios para reflejar los cambios sociales. • Seguridad jurídica: Una ordenanza actualizada proporciona un marco legal más claro y seguro para la gestión de los derechos funerarios y los procedimientos administrativos relacionados.
Objetivos de la norma	Actualizar las tarifas de los servicios (concesiones de nichos, inhumaciones, exhumaciones, etc.) y los criterios para su cálculo, como los periodos de concesión y los coeficientes aplicables en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

